

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/33	La Junta de Gobierno Local	20 de agosto de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2024/32. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 13 de agosto de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 12505/2019. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 3 DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, 3ª FASE – BARRIO DE CARRASCAL, PARQUES DE LA CIUDAD Y MÁRGENES DEL DUERO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) (7) y al Grupo Socialista (1)

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente al LOTE 3 del PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, 3ª FASE - BARRIO DE CARRASCAL, PARQUES DE LA CIUDAD Y MÁRGENES DEL DUERO, a la Empresa NIT LUX, S.A., con N.I.F. nº B-(...), representada por D. (...), por importe de 3.857,80 Euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa NIT LUX, S.A., a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.



3.- EXPEDIENTE 9109/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA CUBIERTA EN C/SANCHO IV Nº 15 Y 17 Y C/CORTALAIRE Nº 3.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) (7) y al Grupo Socialista (1)

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER a D. (...) y Dª (...) una prórroga de 6 meses para el inicio de las obras para construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina cubierta en C/ Sancho IV nº 15 y 17 y C/ Cortalaire nº 3 finalizando el día 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que dicha prórroga implica por sí sola la del plazo de finalización por el mismo tiempo, permaneciendo inalterables el resto de las determinaciones de la licencia de obra concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2024.

4.1.- EXPEDIENTE 18246/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL PARADOR DE TURISMO DE ZAMORA SITO EN LA PLAZA DE VIRIATO, 5.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) (7) y al Grupo Socialista (1)

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Licencia Urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de intervención en el Parador de Turismo de Zamora sito en la Plaza de Viriato, 5 (parcela catastral 0883101), con estricta sujeción a la documentación técnica informada favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal y que más



adelante se relaciona, y bajo la dirección facultativa de los Arquitectos D. (..) y D. (...), CONDICIONADA a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente exigida por la Disposición Adicional séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto.

Las obras no podrán iniciarse en cualquier caso hasta tanto no se presente en el Ayuntamiento justificante de haber constituido dicha fianza o garantía.

Esta licencia no ampara la intervención en la entrada principal del Parador para mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la construcción de una rampa con ocupación de vía pública toda vez que es objeto del expediente electrónico nº 18346/2023.

SEGUNDO.- Deberá, asimismo, tener en cuenta, lo siguiente:

1. La **documentación que se informa favorablemente** es el proyecto Básico y de Ejecución, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 15 de febrero de 2024, presentado el 16 de febrero de 2024 y la documentación anexa presentada el 13 de agosto de 2024, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos el 5 de agosto de 2024, que sustituye a los documentos de la misma designación del proyecto Básico y de Ejecución, quedando excluida la intervención en la fachada principal mediante la construcción de una rampa.

El presupuesto de ejecución material total asciende a 2.986.145,13€.

2. Se recuerda el contenido del acuerdo de fecha 28 de mayo de 2024 de la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural**:

“Dado que la actuación pretendida sólo tendría cabida como ACTUACIÓN SINGULAR al no adecuarse de forma estricta a las determinaciones estéticas establecidas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Zamora, y al ser de aplicación la excepción regulada en el artículo 4.1.2. de las Ordenanzas del citado planeamiento, se requiere informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora.

*Examinado el informe de la Ponencia Técnica y la documentación presentada, se acuerda por la mayoría de votos de los miembros presentes, sin ningún voto en contra, **AUTORIZAR** el proyecto de **ejecución** de intervención en el Parador de Zamora sito en la Plaza de Viriato nº5*

...

Respecto a la rampa de acceso para cumplir con la normativa de accesibilidad, queda pendiente su informe, hasta la presentación por parte del promotor de la documentación que desarrolle esta actuación.”

3. Se recuerda que se prohíbe la colocación de cualquier tipo de cableado, registros o trazados de instalaciones en las fachadas debiéndose ejecutar por el interior o bien empotradas sin que se acusen al exterior (artículo 4.13 de las Ordenanzas del Plan Especial del Conjunto Histórico). Así mismo se indica que tampoco serán visibles desde la vía pública las instalaciones en cubierta.

4. En cuanto al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA y en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, se recuerda:

o Según lo justificado por los arquitectos en el escrito de contestación de deficiencias visado



el 5 de agosto de 2024, la dotación de aseos accesibles ha quedado pospuesta a la tramitación de las obras previstas en el proyecto cuya redacción está prevista por *Paradores* como explotador de la actividad hostelera (*Expediente 2024-0070 de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. obrante en la Plataforma de Contratación del Estado: Asistencia Técnica para la realización de actuaciones varias en el Parador de Turismo de Zamora, con fecha 1 de febrero de 2024*).

o La señalética de accesibilidad se ajustará a lo regulado en la mencionada normativa vigente en la materia.

o La barandilla de protección del cierre sur del jardín sobre la muralla garantizará una altura mínima de 1,10 metros.

5. En relación con el cumplimiento del Documento DB SI del Código Técnico de la Edificación se tendrá en cuenta:

o Se recuerda que se plantea dotar al edificio de un sistema de extinción de incendios automático conforme al cual se permite aumentar los recorridos de evacuación.

o A pesar de lo que se sigue indicando en la página 144 de la *Memoria 3 cumplimiento del CTE y Otros*, **la escalera monumental no está considerada como salida de planta.**

o En la documentación final de obra se incluirá un **certificado emitido por la dirección facultativa sobre el alcance de las prestaciones exigidas de resistencia al fuego en los elementos estructurales conseguida mediante la aplicación de pintura intumescente tanto en la nueva cubierta del patio como en los pilares metálicos existentes.**

o El comportamiento en caso de incendio de las puertas automáticas incluidas en los recorridos de evacuación deberán garantizar lo establecido en el DB SI 3.

6. Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de los andamios, vallados o la ocupación de las vías públicas prevista, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resulten oportunas contando con ellas antes de proceder su instalación.

7. En relación a la acometida de saneamiento de aguas residuales y pluviales proyectada y las obras de pavimentación se estará a lo señalado en el informe técnico municipal de fecha 24 de junio de 2024, obrante en el expediente y que se adjunta al presente acuerdo.

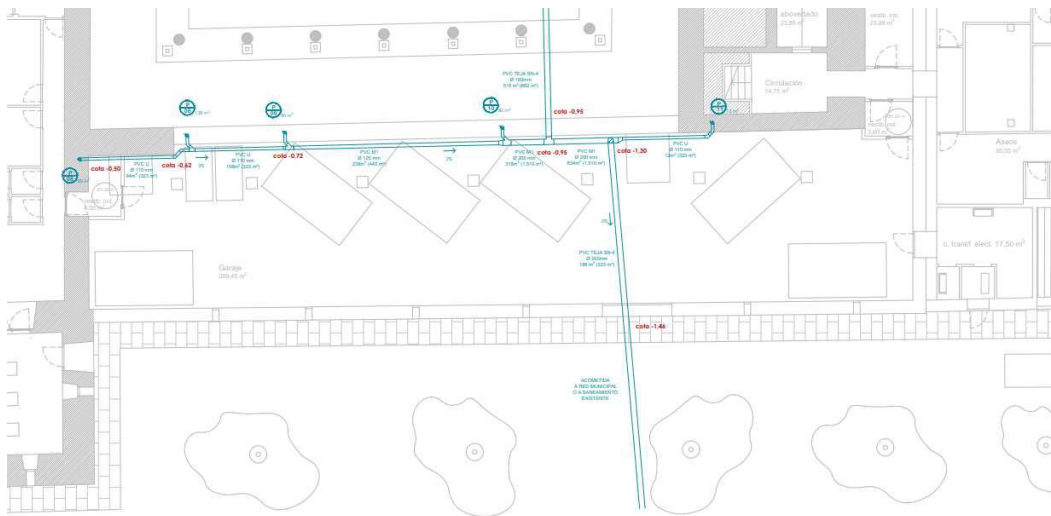
TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de SEIS MESES, no podrán suspenderse por más de SEIS MESES y finalizarán en el plazo máximo de TREINTA Y SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo. (según Anexo).

CUARTO.- Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el inicio de las obras.

ANEXO.- Extracto del informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2024 para el cumplimiento de sus prescripciones (apartado 7 del Punto Segundo de la parte dispositiva del acuerdo de concesión de la licencia).

“En relación con la acometida de saneamiento de aguas residuales y pluviales planteada en el proyecto de ejecución, podrá mantener la acometida de saneamiento existente o realizar nueva acometida de saneamiento al colector de la red general de saneamiento existente en la plaza Claudio Moyano, debiendo ésta ejecutarse con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.





En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, tanto en la zona de ejecución como en la totalidad de los itinerarios de acceso de vehículos y maquinaria autorizados, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta las particularidades de los tipos de pavimentos existentes en el ámbito del Casco Histórico donde se repondrán manteniendo las condiciones estéticas, patrón, densidad, color y acabado superficial idénticos de existentes en el entorno.

En relación con la rampa de acceso vía pública planteada en la documentación técnica, se



estará a lo que resulte del expediente 18346/2023 relativo a cesión de suelo público para construcción de rampa en el exterior del Parador de Turismo sito en plaza Viriato nº5 y a las posibles prescripciones que de la resolución resulten.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible, debiendo tener en cuenta de igual forma las prescripciones en la materia que puedan establecerse por la Comisión Territorial de Patrimonio cultural de la Junta de Castilla y León.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento de la zona de actuación y de los itinerarios de acceso de vehículos y maquinaria autorizados en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

**CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA
EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA".**

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

